

Miércoles, 22 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local  
**Entidades Locales Menores**  
Ayuntamiento de Navatrasierra (E.L.M.)

**ANUNCIO. Aprobación inicial expediente de modificación de créditos 02/2021.**

La Junta Vecinal de esta Entidad local menor de Navatrasierra, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2021, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del vigente Presupuesto General núm. 02/2021.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinar el expediente en las dependencias de esta Entidad Local menor, y formular reclamaciones ante la Junta vecinal.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Navatrasierra (E.L.M.), 16 de diciembre de 2021  
Feliciano Díaz Fernández  
ÁLCALDE

